

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIDAD-ES TLALPAN”

CONVOCATORIA

Objetivo

Promover el rescate y la participación ciudadana hasta en 85 unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la Alcaldía de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 60,000 personas, mayoritariamente adultos mayores de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización de sus habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

- Que se encuentren ubicados dentro de la Alcaldía de Tlalpan.
- Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y estén consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social al inmueble construido con fondos de interés público.

Para la implementación de este programa social se considerará como unidad y conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de los siguientes organismos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

- Que los vecinos cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

No podrán participar las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que incumplieron las reglas de operación de programas sociales de años anteriores (por ejemplo: cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas de integrantes de comités de administración y supervisión, manejo indebido del apoyo económico y que no se haya entregado la comprobación del apoyo económico recibido al término de la obra a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, entre otros).

Facilitadores

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo (acreditable mediante certificados, constancias, diplomas, nombramientos, entre otros).
- Tener estudios de nivel medio superior (en caso de solicitar ser Técnico Operativo y Operativo).
- Tener estudios de nivel licenciatura (en caso de solicitar ser Coordinador).

El ingreso de la solicitud tanto de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social como de los aspirantes a ser facilitadores de servicios, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana o la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs, solamente con previa cita, (cuidando las medidas sanitarias propuestas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, derivado de la actual pandemia por COVID-19) para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 hrs, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF a los correos electrónicos unidad-es@tlalpan.cdmx.gob.mx y unidadestlalpan1@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento. Para el caso de los beneficiarios, la entrega de la documentación se realizará los primeros 30 días calendario posteriores a la publicación de la presente convocatoria, y para el caso de los facilitadores de servicios los primeros 15 días calendario posteriores a la publicación de las reglas de operación:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por al menos el 50 % más uno del total de los propietarios y/o

poseedores de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial de quien realiza la solicitud (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá de aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y la manzana o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visita aleatoria, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.

- Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social y preferentemente estar habitado por adultos mayores y/o familias de escasos recursos económicos.
- Proyecto ejecutivo simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, plano con descripción y ubicación donde se pretende aplicar el recurso económico, en dos cuartillas mínimo).
- Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, ya que se deberá de realizar la comprobación del gasto, en caso de ser beneficiarios; dicha cotización será solicitada a una persona moral y/o física con actividad empresarial, sin que esto genere costo alguno para las unidades o conjuntos habitacionales de interés social y tampoco para la Alcaldía de Tlalpan.
- Curricula de la empresa (persona moral y/o física con actividad empresarial) que emite la cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación a realizarse.
- Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Administración y del Comité de Supervisión (anexar copia de la identificación oficial de cada uno), quienes se comprometen a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión, en caso de ser beneficiados.

Una vez aceptado el proyecto y nombrados el Comité de Administración y el Comité de Supervisión conforme a las reglas de operación, se deberá entregar:

- Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los comités.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán ser mayores de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión, (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).
- Documento que acredite la propiedad de cada uno de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.
- Documento que demuestre la apertura de una cuenta bancaria (cuenta de cheques) abierta por el Comité de Administración.
- Carta de buena fe de corresponsabilidad ciudadana (Comité de Administración y Comité de Supervisión) para el buen desarrollo en la ejecución y administración del proyecto.
- Convenio de colaboración y corresponsabilidad, entre la alcaldía y el Comité de Administración y Comité de Supervisión de cada unidad y conjunto habitacional de interés social.

Facilitadores de servicios

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada (la cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Curriculum Vitae con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Constancia de estudios (tira de materias o documento expedido por alguna institución educativa). Para el caso de aquellas personas que se postulan para Coordinador, se deberá acreditar el nivel de licenciatura; para las personas que se postulan para Técnico Operativo y Operativo, se deberá acreditar el nivel de educación media superior).
- Carta de facilitador del programa social Unidad-es Tlalpan, (la cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social.
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Documento con el que acredite el conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública, experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo (certificado, constancias, diplomas, nombramientos, cursos, entre otros).

3. Criterios de selección

El Programa Social se focaliza en al menos 85 unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, y que estén habitados en su mayoría por adultos mayores que dependan económicamente de pensiones, jubilaciones u otros programas sociales, y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y puedan dar mantenimiento correctivo y preventivo a sus inmuebles.

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el Comité Dictaminador (integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, e invitados de honor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo Social), evaluará, asignará y seleccionará los proyectos seleccionados, conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Que exista suficiencia presupuestal.
- Preferentemente a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores.
- Que los proyectos a desarrollar sean viables.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social presenten un deterioro físico inminente en su infraestructura y áreas comunes; que los proyectos que se presenten estén considerados dentro del catálogo de acciones específicas contempladas en las reglas de operación.
- Que estén habitados preferentemente por adultos mayores que dependan económicamente de pensiones, jubilaciones y/u otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos.
- Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.

- Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.
- Se podrá otorgar un apoyo económico a un solo proyecto por unidad habitacional de interés social, siempre y cuando no existan conflictos internos.

Facilitadores de servicios

La Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, realizará la selección dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de las reglas de operación conforme a los siguientes criterios:

- Que exista suficiencia presupuestal.
- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Acreditar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana).
- Cumpla con el perfil y conocimientos necesarios de acuerdo a lo establecidos en las reglas de operación.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>); la lista de los facilitadores de servicios aceptados se publicará el 22 de febrero del presente año, mientras que la lista de los beneficiarios aceptados se publicará a más tardar el 30 de abril.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de: \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

Denominación	Número de beneficiarios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	Monto anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Unidades y conjuntos habitacionales	85	Abril	1	\$10,872,000.00	\$10,872,000.00	\$10,872,000.00	90.6 %
TOTAL	85	Abril	1	\$10,872,000.00	\$10,872,000.00	\$10,872,000.00	90.6 %

Nota: el monto de la ministración que se entregará a cada unidad y conjunto habitacional de interés social, dependerá de la naturaleza de los trabajos a realizar y al tipo de unidad y/o conjunto habitacional de interés social, de acuerdo con los montos económicos señalados en el numeral 10 de las reglas de operación.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendari zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador	1	Enero a diciembre	12	\$16,000.00	\$192,000.00	\$192,000.00	1.6 %
Técnico Operativo	2	Enero a diciembre	12	\$11,000.00	\$132,000.00	\$264,000.00	2.2 %
Operativo	7	Enero a diciembre	12	\$8,000.00	\$96,000.00	\$672,000.00	5.6 %
TOTAL	10	Enero a diciembre	36	\$35,000.00	\$420,000.00	\$1,128,000.00	9.4 %

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiarias y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Participación Ciudadana y/o al Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs. o vía remota al correo electrónico unidad-es@tlalpan.cdmx.gob.mx y unidadestlalpan1@gmail.com instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan